



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

*"Año de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°503-2013 -MDBSH**

La Banda de Shilcayo 20 Diciembre del 2013

**VISTO:**

EL Decreto Supremo N° 337-2013-EF, de fecha 20 de Diciembre del 2013, mediante el cual Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2013, a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Alcaldía N° 002-2013 MDBSH de fecha 02 de Enero del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2013, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias.

Que mediante Decreto Supremo N° 002-2013 EF/50.01, de fecha 09 de Enero del 2013, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la mejora y modernización Municipal,

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/50.01, de fecha 23 de abril 2013, mediante el cual aprueban resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de diciembre del 2013,

Que mediante Resolución Ministerial N° 067-2013-EF/50, de fecha 08 de marzo del 2013, aprueban montos máximos de recursos que corresponden a municipalidades que cumplan con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013,

Que mediante Decreto Supremo N° 337-2013-EF, de fecha 20 de Diciembre del 2013, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013, a favor de los Gobiernos Locales, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal,

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012.

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 168-2013 EF, Establece que: Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Crédito Suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de los recursos**, provenientes del Decreto Supremo N° 168-2013-EF, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de Julio del 2013, en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2013, por el monto de Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevo Soles (S/.399,780.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Determinados, Rubro 18 Cano Sobre Canon, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func.	Descripción	Credito
0012	0003224 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	82,026.00
0032	0014958 BRINDAR LA SEGURIDAD CIUDADANA	40,000.00
0037	0037030 IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE SELECCION DE RESIDUOS SOLIDO	55,000.00
0043	0030107 CICLOVIAS	25,000.00
0056	0129288 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTA MARIA C-04 A C-06, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN	197,754.00
<b>Total S/.</b>		<b>399,780.00</b>

**Artículo 2°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remitirá a la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Regístrese y comuníquese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDIA  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE